



**ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD DE LOCALES COMERCIALES EN VITORIA-GASTEIZ.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Realizar una convocatoria de subasta para la adjudicación en propiedad de los locales comerciales referidos anteriormente, propiedad de esta Sociedad, con las condiciones establecidas en el documento adjunto y tomando como precio de venta el precio mínimo antes referido.*

*Segundo.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.*

*Tercero.- El consejo de administración a su vez acuerda que, en el supuesto que estas ventas sean imputadas al ejercicio 2018 se utilice todo el importe para aumentar la partida de ayudas a la rehabilitación previstas en 500.000 euros hasta un tope de 2,5 millones de euros y en el supuesto de que sean imputadas al ejercicio 2017 sean utilizadas para obtener un balance positivo y para utilizar ese balance positivo en aumentar las ayudas a la rehabilitación de los 500.000 euros previstos hasta un máximo de 2,5 millones de euros.”*



**ASUNTO: CONTRATO DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES Y CESIÓN DE BIEN INMUEBLE AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Autorizar el contrato de permuta de bienes inmuebles entre la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hiringintza Elkartea, Ensanche 21 Zabalgunea S.A. y la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. en orden a transmitir el local comercial propiedad de esta Sociedad sito en la calle Boulevard de Salburúa nº 14, local 1 arriba descrito, y la adquisición del bien inmueble propiedad de la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. sito en la calle Monseñor Cadena y Eleta nº 2 arriba descrito, ambos de Vitoria-Gasteiz, debiendo abonar la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. a esta Sociedad en concepto de diferencia de valor entre los bienes permutados la cantidad de Setenta y Un Mil Treinta y Cinco Euros, con Ochenta y Tres Céntimos (71.035,83 €), impuestos no incluidos.

**Segundo.-** Ambos inmuebles se transmitirán libres de cargas y gravámenes de todo tipo.

Con carácter previo a la formalización de las transmisiones, en lo que respecta al inmueble sito en la calle Monseñor Cadena y Eleta nº 2, REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. deberá realizar, a su cuenta, las labores de tratamiento y gestión para la descontaminación del suelo establecidas en la Ley 4/2015, de 25 de junio y disposiciones concordantes, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, obteniendo la declaración de calidad del suelo por parte del órgano ambiental competente que posibilite la instalación de la actividad que pretenda realizar el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en esa ubicación..

Los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión de las fincas descritas, hasta su completa inscripción en el Registro de la Propiedad, serán abonados por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., salvo el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será abonado según Ley.

**Tercero.-** Ceder el uso del edificio adquirido en permuta y arriba descrito al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, mediante contrato de comodato, para la realización de actividades de interés municipal, debiéndose hacer cargo de cuantos costes de conservación y mantenimiento, aseguramiento, tributos y precios públicos, y cualquier otro que recaiga sobre la propiedad del citado inmueble, así como los que se generen por el uso del inmueble e instar a la Junta de Gobierno Local a que a que constituya un grupo de trabajo que posibilite el acuerdo mayoritario entre los grupos sobre el uso del citado inmueble.

**Cuarto.-** Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente para la firma de cuantos documentos, públicos y/o privados, y la realización de cuantos actos y convenios sean precisos para la completa ejecución del presente acuerdo.”



**ASUNTO: SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN PORTAL DE ZUAZO.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aceptar la propuesta realizada y autorizar la venta del local 1 de la parcela RC01 del Sector 6, de 38,50 m<sup>2</sup>c, por importe de 36.000,00 €. Los gastos que se deriven de la referida operación serán de cuenta de la parte compradora.*

*Segundo.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. ”*



**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EN LOCAL SITO EN LA CALLE PINTORERIA Nº 23 BAJO**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Autorizar la cesión del contrato de arrendamiento D<sup>a</sup> Lorena González García a favor de D. Pedro María Díaz Villar.*

*Segundo.- Apoderar tanto al Presidente del Consejo de Administración como al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para realizar este acuerdo. ”*



**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO 2017 CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“Primero.-** Resolver las 242 modificaciones de resoluciones, correspondientes a ayudas a la rehabilitación del ejercicio 2016, conforme a la relación adjunta, con un aumento de las ayudas concedidas de 43.524,65 euros.*

***Segundo.-** Resolver positivamente las 189 solicitudes de ayuda, correspondientes a ayudas a la rehabilitación del ejercicio de 2017 e informadas positivamente, según la relación adjunta, con un importe total de ayudas de 195.108,55€, salvo revisiones posteriores.*

***Tercero.-** Resolver negativamente las 64 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio de 2017 e informadas negativamente, según la relación adjunta.*

***Cuarto.-.** Autorizar tanto al Presidente del Consejo como al Gerente para la notificación de las resoluciones a los solicitantes.”*



**ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLE EN CORRERIA Nº 119, PROYECTO ENERPAT-SUDDOE. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento para la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica par la elaboración del proyecto de ecorehabilitación y rehabilitación energética del edificio situado en la calle Correría 119 de Vitoria-Gasteiz, enmarcado en el proyecto de cooperación europea INTERREG ENERPAT-SUDOE cuyo objeto es el estudio de soluciones territoriales energéticamente eficaces de eco-renovación del habitat residencial patrimonial de los Centros Históricos de acuerdo al Pliego de Condiciones que se adjunta.*

*Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. “*



**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS AL LETRADO MUNICIPAL D. RICARDO SOLAUN GONZALEZ.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“Primero.- Conferir poder de representación procesal y de defensa jurídica, tanto en juicio como fuera de él, tan amplio y bastante como en derecho sea preciso a favor del Letrado del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz y del Ilustre Colegio de Abogados de Álava: D. Ricardo Solaun González***

***Segundo.- Facultar indistintamente al Presidente y al Gerente de la Sociedad para la firma de la correspondiente escritura pública.”***



**ASUNTO:** SOLICITUD DE LANBIDE, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTA SOCIEDAD: UNO UBICADO EN LA CALLE OCÉANO ATLÁNTICO 17 Y 23 DE 900,00 M2C (IDENTIFICADO COMO LOCAL 1 DE LA PARCELA M11 DEL SECTOR 1), Y EL OTRO EN LA CALLE FERROCARRIL DEL NORTE Nº 2 DE 873,55 M2C (IDENTIFICADO COMO LOCAL 1 DE LA PARCELA RC PP-1 DEL SECTOR 10)

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 9 de noviembre de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aceptar la solicitud realizada y autorizar la venta de los locales L 1 de la parcela M11 de Sector 1 de 900,00 m2c y L1 de la parcela RC PP-1 del Sector 10, de 873,55 m2c, por el importe indicado en cada una de las tasaciones (400.032,71 € y 408.900,00 €, respectivamente). Los gastos que se deriven de la referida operación serán de cuenta de la parte compradora.*

*Segundo.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. ”*